



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 15 de noviembre de 2023

Proceso No. 057-2021-00648

Reunidos como se encuentran los requisitos de que tratan los artículos 322 y 327 del Código General del Proceso, el Juzgado **DISPONE:**

**ADMITIR** el recurso de apelación impetrado por el extremo ejecutado en el efecto devolutivo, en contra de la sentencia proferida el 14 de julio de 2023 por el JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad.

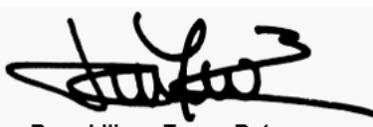
En ese sentido, concierne a los extremos en la litis descender dentro del término de ejecutoria de esta decisión en virtud de lo reglado en el artículo 327 de la codificación en comento, así como, conforme lo señalado en el canon 12 de la Ley 2213 de 2022, so pena de declararse desierta la alzada impetrada.

NOTIFÍQUESE,

  
**GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA**  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 84 del 16 de noviembre de 2023.

  
Rosa Liliانا Torres Botero  
Secretaria